

# GUÍA

# XXV CONVENIO COLECTIVO

# DE BANCA (2024-2026)

# EN BANCO SABADELL

## 1. ¿Cuándo va a aplicarse lo firmado en el Convenio Colectivo?

Lo pactado para 2024, se aplicará en la nómina de noviembre y con efectos retroactivos a 01/01/2024, lo que significa que el Banco tendrá que abonar los atrasos desde esta fecha teniendo en cuenta que, desde febrero, nos está pagando a cuenta del convenio un 2,25% del 4,25% pactado para este año.

Y para 2025 y 2026, será de aplicará desde el 1 de enero de cada uno de esos años.

## 2. ¿Es de aplicación a toda la plantilla?

El convenio es de aplicación a toda la plantilla del Grupo Banco Sabadell con Convenio de Banca.

3. ¿Cuánto se va a incrementar el Salario Base de Nivel?

AÑO	INCREMENTO SALARIAL SBN
2024	4,25%
2025	4,00%
2026	2,75%

**11,40%** de  
incremento  
acumulado

Además, **hasta un 2% adicional** si IPC del periodo 2024-2026 es superior al incremento acumulado pactado, lo que implicaría que el incremento acumulado total podría llegar hasta el 13,40%

4. Y en euros, ¿cuál va a ser el nuevo SBN para cada uno de los años?

<b>SALARIO BASE DE NIVEL (SBN)</b>				
<b>Nivel</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Incremento Acumulado respecto a SBN 2023</b>
<b>1</b>	60.239,29	62.648,86	64.371,70	<b>6.588,21</b>
<b>2</b>	52.462,74	54.561,25	56.061,68	<b>5.737,71</b>
<b>3</b>	44.797,30	46.589,19	47.870,39	<b>4.899,36</b>
<b>4</b>	42.812,01	44.524,49	45.748,91	<b>4.682,23</b>
<b>5</b>	37.391,16	38.886,81	39.956,20	<b>4.089,38</b>
<b>6</b>	35.186,66	36.594,13	37.600,47	<b>3.848,28</b>
<b>7</b>	33.569,41	34.912,19	35.872,26	<b>3.671,39</b>
<b>8</b>	31.951,54	33.229,60	34.143,41	<b>3.494,45</b>
<b>9</b>	29.736,07	30.925,51	31.775,96	<b>3.252,15</b>
<b>10</b>	26.795,36	27.867,17	28.633,52	<b>2.930,54</b>
<b>11</b>	24.414,84	25.391,43	26.089,69	<b>2.670,18</b>

## 5. Tengo B50, ¿yo también tendré subida salarial o el Banco me compensará y absorberá como ha hecho siempre?

Por primera vez en la historia del CCB, conseguimos introducir una cláusula por la que el personal con B50 percibirá una parte del incremento salarial y que, como mínimo, tenga una subida, en función del nivel que se ostente, de las siguientes cantidades:

<b>CUANTÍA MÍNIMA GARANTIZADA DE INCREMENTO SALARIAL</b>				
<b>Nivel</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Incremento acumulado 2024-2026</b>
<b>1</b>	1.719	1.687	861	<b>4.267</b>
<b>2</b>	1.497	1.469	750	<b>3.716</b>
<b>3</b>	1.278	1.254	641	<b>3.173</b>
<b>4</b>	1.222	1.199	612	<b>3.033</b>
<b>5</b>	1.067	1.047	535	<b>2.649</b>
<b>6</b>	1.004	985	503	<b>2.492</b>
<b>7</b>	958	940	480	<b>2.378</b>
<b>8</b>	912	895	457	<b>2.264</b>
<b>9</b>	849	833	425	<b>2.107</b>
<b>10</b>	765	750	383	<b>1.898</b>
<b>11</b>	697	684	349	<b>1.730</b>

## 6. ¿Y cómo opera esa cláusula de la “Cantidad Anual Mínima Garantizada (CMGA)?

- ⇒ El concepto **Retribución Bruta Fija Ordinaria Anual** que consta en el convenio equivale al **Salario Anual Asignado** de nuestra Ficha Salarial.
- ⇒ La CMAG será la que corresponda al **Nivel Retributivo** que se tuviera a 31/12 del año precedente, es decir, para 2024 será la que corresponda al nivel que se tuviera a 31/12/2023 y así para el resto de años.
- ⇒ Se garantiza que, sobre el **Salario Anual Asignado** que se tuviera a 31/12 del año precedente, al año siguiente se tendrá un incremento salarial de, como mínimo, las cantidades que constan en la tabla anterior. Esto es, en 2024 se garantiza que el SAA que se tuviera a 31/12/2023 se incrementa como mínimo en la cuantía que corresponda de la tabla anterior, e idéntico criterio se aplicará a los años siguientes.
- ⇒ Las **personas que no hayan trabajado el año precedente completo**, se anualizará su salario para que la comparación sea homogénea y la cuantía garantizada se aplicará en proporción a los días trabajados dicho año precedente.
- ⇒ **Personas con suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo (excedencias, permisos, etc.)**, percibirán la cuantía mínima total como si no se hubiera dado esa circunstancia.

## 7. ¿Los trienios también se revalorizan?

**Sí.** Aunque la AEB quería eliminar el devengo de nuevos trienios, hemos logrado que no sólo se mantengan sino que se revaloricen sus cuantías. Además, también se aplicarán los mismos incrementos a la Antigüedad Banco CAM y a la Antigüedad Banco BMN.

### Trienios Antigüedad Empresa

AÑO	CUANTÍA ANUAL POR CADA TRIENIO
2024	690,00 €
2025	704,38 €
2026	718,75 €

### Trienios Antigüedad Grupo Técnico

CUANTÍA ANUAL POR CADA TRIENIO			
Nivel	2024	2025	2026
1	762,41	778,29	794,18
2	580,52	592,61	604,70
3 y 4	502,65	513,12	523,60
5	413,12	421,73	430,34
6 y 7	277,22	283,00	288,78
8	216,59	221,10	225,62

**6,12%** de  
 incremento  
 acumulado

## 8. La paga de beneficios RAE-Empresa, ¿desaparece?

**NO.** No sólo no desaparece, sino que además se incrementa la cuantía de cada cuarto de paga en los mismos porcentajes que lo hará el Salario Base de Nivel. Y además, volvemos a garantizar que el año siguiente al vencimiento del convenio, se opte a percibir esta paga.

Nivel	"Cuarto de paga"	"Cuarto de paga"	"Cuarto de paga"	"Cuarto de paga"
	devengado en 2023, a pagar en 2024	devengado en 2024, a pagar en 2025	devengado en 2025, a pagar en 2026	devengado en 2026, a pagar en 2027
1	798,97	832,93	866,25	890,07
2	690,87	720,23	749,04	769,64
3	584,29	609,12	633,48	650,90
4	556,69	580,35	603,56	620,16
5	481,34	501,8	521,87	536,22
6	450,7	469,85	488,64	502,08
7	428,21	446,41	464,27	477,04
8	405,72	422,96	439,88	451,98
9	374,92	390,85	406,48	417,66
10	334,04	348,24	362,17	372,13
11	301,61	314,43	327,01	336,00



## 9. En mi Ficha Salarial aparecen otros conceptos de Convenio, ¿cómo se revalorizan?

### Pluses y Otros Conceptos (\*)

Concepto	2024 (**)	2025	2026
Plus transitorio	677,56	704,66	724,04
Plus de polivalencia funcional	1.323,78	1.376,73	1.414,59
Teletrabajo	60,51	62,93	64,66
Ayuda Alimentaria	11,00	11,00	11,00
Compensación días Canarias	290,00	300,00	310,00
Comisión de Servicio con pernocta fuera del domicilio	38,57	40,11	41,21
Comisión de Servicio sin pernocta fuera del domicilio	16,68	17,35	17,83
Cesta de Navidad	91,93	95,60	98,23

(\*) Los complementos que se tenga por banco de origen no son revalorizables, según establecen los acuerdos de homologación.

(\*\*) El Banco abonará los atrasos de estos conceptos desde el 1/1/2024, exceptos las dietas que se liquidarán con estos importes desde la entrada en vigor del CCB.

10. ¿Cómo opera el día adicional de libranza fijado en el Convenio?

<b>AÑO</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>LICENCIA RETRIBUIDA</b>
<b>2024</b>	31 días	1 día <i>(a disfrutar antes del 30/09/2025)</i>
<b>2025</b>	31 días	1 día <i>(a disfrutar antes del 31/12/2025)</i>
<b>2026</b>	31 días	1 día <i>(a disfrutar antes del 31/12/2026)</i>

## 11. ¿Las aportaciones al Plan de Pensiones también se verán modificadas?

Así es. Además, en el caso de la aportación que el Banco hizo en enero 2024, ahora deberá realizar una aportación extraordinaria por la diferencia con dicha aportación.

### Aportaciones Promotor - Colectivo B

<b>AÑO</b>	<b>CUANTÍA ANUAL</b> <small>(No reciben otras aportaciones)</small>	<b>CUANTÍA ANUAL</b> <small>(reciben otras aportaciones)</small>
<b>2024 (*)</b>	<b>905,60 €</b>	<b>589,84 €</b>
<b>2025</b>	<b>941,82 €</b>	<b>613,43 €</b>
<b>2026</b>	<b>967,72 €</b>	<b>630,30 €</b>

## 12. ¿Y qué ocurre con las Ayudas de Estudios?

También se revalorizan en los mismos porcentajes que el SBN.

En el caso de la **ayuda escolar de hijas/hijos** abonada en la nómina de septiembre el banco tendrá que abonar como atraso la diferencia.

Y en el caso de **ayuda escolar para la plantilla** que se abona en la nómina de noviembre, tendrá que hacerlo con las nuevas cuantías.

### Ayuda Escolar Hijas / Hijos

AÑO		Con Diversidad Funcional
2024 (*)	781,46 €	1562,92 €
2025	812,72 €	1625,43 €
2026	835,07 €	1670,13 €

### Ayuda Estudios de la Plantilla

AÑO	Estudios universitarios (por cada crédito)	Bachillerado y Módulos Profesionales
2024	26,20 €	1013,06 €
2025	27,25 €	1053,58 €
2026	28,00 €	1082,56 €

### **13. ¿Se incorporan mejoras en temas de IGUALDAD Y CONCILIACIÓN?**

sí

El Convenio actualiza todo lo relacionado con permisos y licencias que introdujo la última reforma del Estatuto de las Personas Trabajadoras y que ya estaban incorporadas en la normativa.

Y además, como novedad, a partir de ahora, el Permiso No Retribuido de una semana a un mes por necesidades familiares debidamente acreditadas, cotizará a la Seguridad Social.

### **14. Y en tema de PRÉSTAMOS, ¿hay alguna novedad?**

Tu nivel de endeudamiento mejora al incrementarse tu Salario Anual Asignado por lo que si tienes pendiente de formalizar algún tipo de Préstamo de Convenio o del Pacto de Beneficios Sociales y necesitas incrementar el capital del mismo, puedes solicitar que el importe solicitado se actualice a tu nuevo salario.

Y ya sabes, si tienes cualquier duda, **ponte en contacto con tu delegada/delegado de CCOO** o escríbenos a:

[CCOOGBS@bancsabadell.com](mailto:CCOOGBS@bancsabadell.com)